

**BIKAINTEK 2019****INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS ANUALIDADES****LINEA DE CONTRATACIÓN DE DOCTORAS Y DOCTORES****NORMA REGULADORA**

ORDEN de 20 de febrero de 2019, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, (BOPV nº 42, jueves 28 de febrero de 2019).

FORMA DE PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN (art.12.2)

Ante el órgano concedente, en forma telemática.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN (art.24)

Un mes a contar desde el día siguiente a la fecha del fin del plazo de ejecución de cada anualidad.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA UNA DE LAS JUSTIFICACIONES (art.24)

1. Solicitud de pago.
2. Informe anual de seguimiento científico-técnico, justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda. Este informe, describirá:
 - a. Las actividades realizadas por las personas contratadas
 - b. Parte horario de la persona investigadora (utilizar el modelo de parte horario facilitado).
 - c. Los beneficios obtenidos por la entidad beneficiaria con su contratación.
 - d. Las actuaciones de I+D adicionales respecto a las que habitualmente se venían realizando.
 - e. Patentes a que hubiera dado lugar
 - f. Las publicaciones de que hubiera sido objeto.
 - g. Perspectivas a futuro de la persona contratada.

3. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que deberá contener:
- a. Declaración Responsable, firmada por la persona responsable del proyecto y la persona contratada, en la que se especifique:
 - i. La remuneración que percibe la persona investigadora desglosada en los conceptos de coste bruto y seguros sociales a cargo de la empresa. En caso de que hubiese bonificación de la cuota de la Seguridad Social, indicar la cuantía.
 - ii. Otras ayudas o ingresos percibidos que hayan financiado la actividad incentivada, con indicación de su importe y procedencia.
 - b. El último 10T de la persona contratada, firmado y sellado por la empresa.
 - c. Las dos últimas nóminas de la persona contratada, y sus justificantes de pago. Cuando la anualidad finalice antes de fin de mes, también se deben presentar los correspondientes a dicho mes.
 - d. Los dos últimos RNT (relación nominal de trabajadores) de la Seguridad Social. Cuando la anualidad finalice antes de fin de mes, también se debe presentar el correspondiente a dicho mes.

La entidad beneficiaria pondrá a disposición de la Dirección de Tecnología y Estrategia, antes del abono de las ayudas, y previo requerimiento de la misma, toda aquella documentación que fuera precisa para la comprobación de los datos pertinentes.

En caso de no aportar dicha documentación en el plazo establecido al efecto, se podrá iniciar expediente de incumplimiento en el que se dará audiencia a la entidad interesada, a que el órgano competente declare, mediante Resolución, la pérdida del derecho a la ayuda, y en su caso, la obligación de reintegrar la ayuda percibida más los intereses legales correspondientes.